



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OAM N° 112/12

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 112/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CM-2874, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 18 de septiembre de 2012, suscrita por Cliver Pérez Rojas, Presidente del Concejo Municipal de la Juventud de Sucre, solicitando al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración por los 25 años de la institución, **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y SERVICIOS CÍES-SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA** que tiene por finalidad trabajar en favor de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes, jóvenes y población en general adjuntando para el efecto, la documentación correspondiente:

Que el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y SERVICIOS "CÍES"**, de acuerdo a sus estatutos institucionales, fue fundada el 30 de julio de 1987 y se constituye en una Organización de Desarrollo Social, privada sin fines de lucro, que funciona bajo el amparo de la Personería Jurídica N° 206893, con Registro Único Nacional de ONGs N° 051, integrantes de la Coordinadora de la Mujer, Red de Instituciones dedicadas a la problemática de género y mujer, RED PROCOSI/ Programa de Cooperación de Salud Integral, abriendo la sucursal de Sucre en Fecha 26 de septiembre del mismo año 1987.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. a), d) y e), modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, que dispone conferir la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas, de servicios que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida..."sic".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art. 1º CONCEDER**, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al:

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y SERVICIOS "CÍES"**

Que cumplen 25 años de trabajo en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las personas en nuestra ciudad.

**Art. 2º** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 26 de septiembre de 2012, a horas 17:00 p.m., en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3º** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OAM Nº 112/12

.Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiséis del mes de septiembre del año dos mil doce.

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**H. ALCALDESA a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

